Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATONº 24 /2017

CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 04/2017
"ADQUISICION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL" ID N° 333.869

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG),a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE** con C.I. Nº 925.023, en su carácter de DIRECTORA GENERAL, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5715, de fecha 8 de agosto del 2016, en adelante denominada la "CONTRATANTE", por una parte y por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.** con RUC N° 80018186-7 domiciliada en las calles Monseñor Bogarin 1586 esq. Cerro Porteño de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por las Señoras **MARÍA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA** con Cédula de Identidad N° 3.188.069 y **LILIANA CONCEPCIÓN BAEZ CABALLERO** con Cédula de Identidad N° 3.649.471 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa DINCAP Nº 04/2017 Adquisición de Papel y productos de papel - ID 333.869" para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte del contrato son:

a) Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) La Oferta del Proveedor.
d) Resolución de Adjudicación emanada de la Máxima Autoridad.
e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017.
Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 333.869.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ing. Agr. Alba Esteche
Directora General
DINCAP

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

CONTRATONº /2017

El presente contrato es el resultado del proceso de Contratación Directa DINCAP N° 04/2017 para la "ADQUISICION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL", autorizado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y adjudicado según Resolución Ministerial N° 1034 de fecha 10 de agosto de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Contrato Abierto*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total (IVA incluído)*
2	14111507-002	Papel tamano A4, Color Blanco	Unidad	UNIDAD	No	152	Brio	Brasil	16.000	2.432.000
3	14111507-003	Papel tamano oficio, Color Blanco	Unidad	UNIDAD	No	884	Brio	Brasil	18.440	16.300.960
Monto Total Adjudicado de Gs. 18.732.960 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta) **IVA Incluido**										**18.732.960**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO ITAU Cta. N° 45 00000 94

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el punto 34, de los Datos de la Contratación (DDLC), en la siguiente dirección: Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Ing. Agr. [illegible]
Directora General
DINCAP

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

KUATIAPO S.A.

CONTRATONº /2017

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en los puntos 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la CARTA DE Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2050/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Agr. [illegible]
Directora General
DINCAP

Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
KUATIAPO S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATONº /2017

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Setiembre del año 2017.

Señora MARÍA LUCILA DE FATIMA SANABRIA RIVAROLA
Ma. Lucila Sanabria R.
Directora Titular
POR EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A.

Ing. Agr. ALBA ESTECHE
DIRECTORA GENERAL
POR LA CONTRATANTE

Señora LILIANA CONCEPCIÓN BAEZ CABALLERO
Liliana Baez
Representante Apoderada
POR EL PROVEEDOR
KUATIAPO S.A.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentc

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay